

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0249-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 04 de Junio de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°4422-2021, presentado por el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS identificado con DNI N°09833427, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Asia del Mar Sub Lote 3, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 24,263.15 m<sup>2</sup>,

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 02.06.2021
- Copia simple de Contrato de División y partición con independización y adjudicación de bien inmueble
- Plano Ubicación-Localización P1, Perimétrico - Localización P2 y memoria descriptiva firmado por el Arq. Miguel Ángel Caushi Orihuela CAP N°7353.
- Copia de DNI de Fredy Pinto Pazos
- Recibo de pago N°9983 de fecha 02.06.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0386-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.06.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Asia del Mar Sub Lote 3, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00ml. aprobados mediante Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificaciones, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51, sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la Información Incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0162-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.06.2021 solicitado por el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS identificado con DNI N°09833427, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Asia del Mar Sub Lote 3, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 24,263.15 m<sup>2</sup>, con una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00ml. aprobados mediante Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

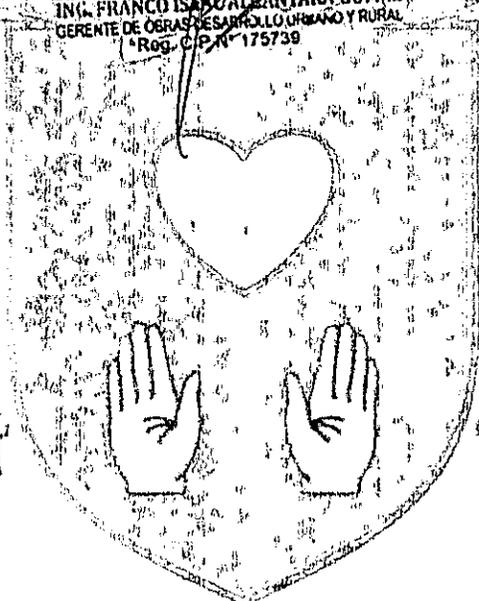
**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 ING. FRANCO ISAAC ALZANTARA GOMEZ  
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 \*Reg. C.P. N° 175739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0162-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº4422-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Según expediente Nº4422-2021, del predio denominado Asia del Mar Sub Lote 3, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 24,263.15 m2.

**ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.)**.- Son aquellas que por sus especiales características son propicias para usos urbanos con fines turísticos-recreativos.

LA S 1.- Usos genéricos. -

GEF

IT

- a) Actividades recreativas de playa con fines de esparcimientos.
- b) Actividades con fines turístico-recreativo; equipamiento y servicios de recreación extra-urbana.
- c) Centros poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

2.- Uso conforme. - todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

**ZONA DE** Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

**REFERENCIA A VIAS**. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00ml. aprobados mediante Resolución Ministerial Nº411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

**FREDY PINTO PAZOS**

DNI Nº 09833427

San Vicente de Cañete, 04 de Junio de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado  
\*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.